



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO ABOGADO

1

2

3

4

5

6 AUMENTO DE CAPITAL Y RE- En la ciudad de San

7 FORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Francisco de Quito,

8 DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA Capital de la Repú-

9 BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA. blica del Ecuador,

10 hoy día miércoles

11 DE :- S/. 610.000,00 cuatro (4) del

12 A :- S/. 5.993.000,00 mes de julio de mil

13 AUMENTO: S/. 5'383.000,00 novecientos ochen-

14 ta y cuatro, ante

15 mí el Notario Vigé-

16 simo Octavo de este Cantón, Doctor Juan del Pozo -

17 Castrillón, comparece a la celebración de la presen-

18 te escritura pública de otorgamiento de un contrato

19 de aumento de capital y reforma de estatutos socia-

20 les, el señor Ingeniero Don Eduardo Carrión Letort,

21 en su calidad de Gerente y representante legal de la

22 Compañía de responsabilidad limitada denominada BINA-

23 RIA SISTEMAS COMPAÑIA LIMITADA, según consta del nom-

24 bramiento que en copia debidamente certificada, se

25 acompaña a la presente escritura pública como docu-

26 mento habilitante .- El compareciente es de naciona-

27 lidad ecuatoriana, de estado civil casado, domici-

28 liado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, le-

1 galmente capaz para contratar y para contraer obliga-
2 ciones, a quien de conocerle, doy fe; y me solici-
3 ta que eleve a escritura pública el contenido de la
4 minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se
5 transcribe a continuación, es el siguiente :- "S E-
6 Ñ O R N O T A R I O :- En el Registro de escri-
7 turas públicas a su cargo, sírvase incorporar una
8 por la cual conste el aumento de capital y reforma de
9 estatutos, contenida al tenor de las estipulaciones
10 siguientes :- P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N
11 T E .- Comparece a la celebración de la presente es-
12 critura pública de aumento de capital y reforma de
13 estatutos de la compañía de responsabilidad limitada
14 denominada BINARIA SISTEMAS COMPAÑIA LIMITADA, el
15 señor Ingeniero Don Eduardo Carrión Letort, en su
16 calidad de Gerente y como tal su representante legal.
17 El compareciente es mayor de edad, de estado civil
18 casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado
19 en la ciudad de Quito .- S E G U N D A .- A N T E -
20 C E D E N T E S .- a) .- Mediante escritura públi-
21 ca celebrada ante el Notario Décimo Primero del Can-
22 tón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dieci-
23 seis de enero de mil novecientos setenta y nueve, e
24 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón,
25 el cinco de febrero del mismo año, se constituyó la
26 compañía denominada BINARIA SISTEMAS COMPAÑIA LIMITA-
27 DA con un capital inicial de seiscientos diez mil su-
28 cres (S/. 610.000,00) .- b) .- La junta general



NOTARIA
 VIGESIMA OCTAVA
 Dr. Juan del Pozo
 NOTARIO
 ABOGADO
 Quito - Ecuador

1 ordinaria de socios de la referida Compañía, ^{AGG 041} lleva-
 2 da a efecto el día martes veinte y siete de marzo de
 3 mil novecientos ochenta y cuatro, decidió por unani-
 4 midad elevar el capital social de la Empresa en cinco
 5 millones trescientos ochenta y tres mil sucres 00/100
 6 (S/. 5'383.000,00) con lo cual el capital alcanzará
 7 la suma de cinco millones novecientos noventa y tres
 8 mil sucres (S/. 5'993.000,00) y reformar sus esta-
 9 tutos .- T E R C E R A .- D E C L A R A C I O N .-
 10 Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero
 11 Eduardo Carrión Letort, en la calidad antes invoca-
 12 da, declara lo siguiente :- a) .- Que se eleva el
 13 capital social de la Compañía en la suma de cinco mi-
 14 llones trescientos ochenta y tres mil sucres
 15 (S/. 5'383.000,00); b) .- Que se reforma el ar-
 16 tículo tercero de los estatutos de BINARIA SISTEMAS
 17 COMPAÑIA LIMITADA; todo ésto de acuerdo a los térmi-
 18 nos aprobados en la junta general de socios de vein-
 19 te y siete de marzo de mil novecientos ochenta y cua-
 20 tro que usted, señor Notario, en esta parte se ser-
 21 virá transcribir .- " B I N A R I A S I S T E -
 22 M A S .- A C T A D E J U N T A G E -
 23 N E R A L O R D I N A R I A D E S O -
 24 C I O S D E L A C O M P A Ñ I A D E -
 25 N O M I N A D A B I N A R I A S I S T E -
 26 M A S C O M P A Ñ I A L I M I T A D A .- -
 27 En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Com-
 28 pañia BINARIA SISTEMAS COMPAÑIA LIMITADA, Avenida -

1 Colón número mil cuatrocientos ochenta, Edificio Pa-
2 co, a las dieciséis horas y treinta y dos minutos -
3 del día martes veinte y siete de marzo de mil nove-
4 cientos ochenta y cuatro, y previa convocatoria rea-
5 lizada a todos los socios por el Gerente de la Empre-
6 sa, señor Ingeniero Eduardo Carrión Letort, se reún-
7 ne la Junta General Ordinaria de socios de la Compa-
8 ñía antes mencionada .- El Presidente, señor Willen
9 Gerritsen, solicita que por Secretaría se constate
10 el quorum de instalación .- El Gerente quien actúa
11 de Secretario de la Junta, manifiesta que se encuen-
12 tra presente el ciento por ciento del capital social
13 de la Empresa, es decir, existe más del quorum que
14 establecen los estatutos para que se reúna la Junta
15 General en primera convocatoria .- El Presidente,-
16 por tanto, declara validamente instalada la Junta y
17 pide que el señor Secretario dé lectura a la convoca-
18 toria la misma que fue enviada a todos y cada uno de
19 los socios, cuyo texto es el siguiente :- Quito, -
20 trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro .-
21 Señor :-..... Presente .- A S U N T O :- C O N V O -
22 C A T O R I A A J U N T A G E N E -
23 R A L D E S O C I O S D E B I -
24 N A R I A S I S T E M A S C O M P A Ñ I A
25 L I M I T A D A .- En cumplimiento del artículo no-
26 veno de los estatutos de Binaria Sistemas Compañía -
27 Limitada se cita a los socios a Junta General de la
28 Compañía, la misma que tendrá lugar el día martes



NOTARIA
 /IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
 NOTARIO
 ABOGADO

Quito - Ecuador

1 veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y
 2 cuatro, a las dieciséis horas en las oficinas de la
 3 Compañía ubicadas en la Avenida Colón número mil cua-
 4 trocientos ochenta, noveno piso .- Los puntos a tra-
 5 tar son los siguientes :- P r i m e r o .- Informe
 6 del Gerente acerca del ejercicio económico de mil no-
 7 vecientos ochenta y tres .- S e g u n d o .- Refor-
 8 mas a la resolución de Junta General de doce de junio
 9 de mil novecientos ochenta y uno acerca del aumento
 10 de capital, reforma de estatutos y transformación de
 11 la Sociedad en Compañía Anónima y resolver al respec-
 12 to .- T e r c e r o .- Reformas a las Actas de los
 13 Socios de mil novecientos ochenta y dos y mil nove-
 14 cientos ochenta y tres por los Ejercicios mil nove-
 15 cientos ochenta y uno y mil novecientos ochenta y dos.
 16 El informe del administrador se encuentra a disposi-
 17 ción de los socios en las oficinas de la Compañía .-
 18 Ingeniero Eduardo Carrión Letort .- GERENTE GENERAL
 19 Se pasa a tratar el primer punto de la convocatoria.
 20 El Señor Gerente da lectura a su informe de labores
 21 y a los Estados Financieros por el año mil novecien-
 22 tos ochenta y tres .- Luego de ciertas aclaraciones
 23 al respecto, la Junta General de Socios los aprueba
 24 por unanimidad .- Terminada la discusión del primer
 25 punto, se procede a conocer el siguiente que dice:-
 26 Reformas a la resolución de la Junta General de doce
 27 de junio de mil novecientos ochenta y uno acerca del
 28 aumento de capital, reforma de estatutos y transfor-

1 mación de la Sociedad en Compañía Anónima, y resol-
2 ver al respecto .- El Presidente concede la palabra
3 al Asesor Jurídico quien informa a la Junta que en la
4 sesión de socios de junio doce de mil novecientos o-
5 chenta y uno, se decidió a efectuar un aumento de -
6 capital de cuatro millones cuatrocientos noventa mil
7 sucres (S/. 4'490.000,00) que hasta la fecha no se
8 ha perfeccionado .- En aquella época, continúa su
9 exposición el Asesor, no constaban como socios de la
10 Empresa los actuales, por lo que sugiere que la Jun-
11 ta General ratifique la decisión de aumentar el capi-
12 tal en cuatro millones cuatrocientos noventa mil su-
13 cres (S/. 4'490.000,00) o resuelva lo que creyere
14 más conveniente para los intereses de la sociedad .-
15 La Junta General una vez concluida la exposición del
16 Asesor Jurídico, por unanimidad decide que el aumen-
17 to de capital sea por cinco millones trescientos o-
18 chenta y tres mil sucres (S/. 5'383.000,00); el
19 mismo que se lo pagaría de la siguiente manera :- por
20 compensación de créditos cuatro millones cuatrocien-
21 tos noventa mil sucres (S/. 4'490.000,00); por ca-
22 pitalización de Reserva Facultativa doscientos trein-
23 ta y dos mil sucres (S/. 232.000,00); y por supera-
24 vit de revalorización seiscientos sesenta y un mil su-
25 cres (S/. 661.000,00); para lo cual en la parte
26 de la compensación de créditos, los socios renuncian
27 a sus derechos de preferencia .- Así mismo y en ca-
28 so de que alguno de los socios no llegue a completar



NOTARIA
LIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 una participación de un mil sucres (S/. 1.000,00),
 2 la Junta General de Socios resuelve por unanimidad -
 3 que dichas fracciones se las negocie .- Bajo estas
 4 consideraciones el cuadro del capital quedaría así :-
 5 I N T E G R A C I O N D E L C A P I T A L
 6 E N A U M E N T O S .- S O C I O :- I N D U S T R I A L
 7 Y A G R I C O L A I N D I A C O M P A Ñ A A N O N I M A .- T A N T O P O R C I E N
 8 T O :- Treinta y dos punto setenta y nueve (32.79).
 9 CAPITAL ACTUAL AL TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIE-
 10 TOS OCHENTA Y CUATRO :- Doscientos mil sucres - -
 11 (S/. 200.000,00) .- CAPITAL SUSCRITO :- Un mi-
 12 llón setecientos sesenta y cuatro mil sucres
 13 (S/. 1'764.000,00)⁹ .- CAPITAL PAGADO EN COMPENSA-
 14 CION DE CREDITOS :- Un millón cuatrocientos setenta
 15 y dos mil sucres (S/. 1'472.000,00) .- CAPITAL PA-
 16 GADO EN RESERVAS FACULTATIVAS :- Setenta y seis mil
 17 setenta y tres sucres (S/. 76.073,00) .- CAPITAL
 18 PAGADO EN SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS :-
 19 Doscientos quince mil novecientos veinte y siete su-
 20 cres (S/. 215.927,00) .- CAPITAL TOTAL :- Un mi-
 21 llón novecientos sesenta y cuatro mil sucres
 22 (S/. 1'864.000,00)⁹ .- S O C I O :- I N V E R S I O N E S Y
 23 C O M E R C I O S O C I E D A D A N O N I M A I N V E R C O M S A .- T A N T O P O R
 24 C I E N T O :- Treinta y dos punto setenta y nueve -
 25 (32.79) .- CAPITAL ACTUAL AL TREINTA DE ABRIL DE
 26 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO :- Doscientos mil
 27 sucres (S/. 200.000,00) .- CAPITAL SUSCRITO :- Un
 28 millón setecientos sesenta y cuatro mil sucres

20

[Handwritten signature and scribbles]

1 (S/. 1'764.000,00) .- CAPITAL PAGADO EN COMPENSA-
2 CION DE CREDITOS :- Un millón cuatrocientos setenta
3 y dos mil sucres (S/. 1'472.000,00) .- CAPITAL PA-
4 GADO EN RESERVAS FACULTATIVAS :- Setenta y seis mil
5 setenta y tres sucres (S/. 76.073,00) .- CAPITAL
6 PAGADO EN SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS :-
7 Doscientos quince mil veinte y siete sucres -
8 (S/. 215.027,00) .- CAPITAL TOTAL :- Un millón
9 novecientos sesenta y cuatro mil sucres 00/100
10 (S/. 1'964.000,00) ~~/~~ S O C I O :- ^{3 holandesa} Willem Gerrit-
11 sen .- TANTO POR CIENTO :- Cero punto cuarenta y
12 nueve (0.49) .- CAPITAL ACTUAL AL TREINTA DE ABRIL
13 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO :- Tres mil su-
14 cres (S/. 3.000,00) .- CAPITAL SUSCRITO :- Cinco
15 mil sucres (S/. 5.000,00) .- CAPITAL PAGADO EN -
16 COMPENSACION DE CREDITOS :- 0,00 .- CAPITAL PAGADO
17 EN RESERVAS FACULTATIVAS :- Un mil ciento treinta y
18 siete sucres (S/. 1.137,00) .- CAPITAL PAGADO EN
19 SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS :- Tres mil
20 ochocientos sesenta y tres sucres (S/. 3.863,00) .-
21 CAPITAL TOTAL :- Ocho mil sucres (S/. 8.000,00) ✓
22 S O C I O :- Harry Klein .- TANTO POR CIENTO :- Ce-
23 ro punto cuarenta y nueve (0.49) .- CAPITAL ACTUAL
24 AL TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUA-
25 TRO :- Tres mil sucres (S/. 3.000,00) .- CAPITAL
26 SUSCRITO :- Cinco mil sucres (S/. 5.000,00) .- CA-
27 PITAL PAGADO EN COMPENSACION DE CREDITOS :- 0,00 .-
28 CAPITAL PAGADO EN RESERVAS FACULTATIVAS :- Un mil



NOTARIA
 LIGESIMA OCTAVA
 Dr. Juan del Pozo
 NOTARIO
 ABOGADO
 Quito - Ecuador

6

1 ciento treinta y siete sucres (S/. 1.137,00) .- CA-
 2 PITAL PAGADO EN SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTI-
 3 VOS :- Tres mil ochocientos sesenta y tres sucres
 4 (S/. 3.863,00) .- CAPITAL TOTAL :- Ocho mil su-
 5 cres (S/. 8.000,00) S O C I O :- Pablo Ortiz.
 6 TANTO POR CIENTO :- Cero punto dieciséis (0.16) .-
 7 CAPITAL ACTUAL AL TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
 8 OCHENTA Y CUATRO :- Un mil sucres (S/. 1.000,00).
 9 CAPITAL SUSCRITO :- Dos mil sucres (S/. 2.000,00) .-
 10 CAPITAL PAGADO EN COMPENSACION DE CREDITOS :- 0,00 .-
 11 CAPITAL PAGADO EN RESERVAS FACULTATIVAS :- Trescien-
 12 tos setenta y un sucres (S/. 371,00) .- CAPITAL
 13 PAGADO EN SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS :-
 14 Un mil seiscientos veinte y nueve sucres 00 / 100
 15 (S/. 1.629,00) .- CAPITAL TOTAL :- Tres mil su-
 16 cres (S/. 3.000,00) S O C I O :- Juan Ribade-
 17 neira .- TANTO POR CIENTO :- cero punto dieciséis
 18 (0.16) .- CAPITAL ACTUAL AL TREINTA DE ABRIL DE
 19 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO :- Un mil sucres
 20 (S/. 1.000,00) .- CAPITAL SUSCRITO :- Dos mil su-
 21 cres (S/. 2.000,00) .- CAPITAL PAGADO EN COMPENSA-
 22 CION DE CREDITOS :- 0,00 .- CAPITAL PAGADO EN RE-
 23 SERVAS FACULTATIVAS :- Trescientos setenta y un su-
 24 cres (S/. 371,00) .- CAPITAL PAGADO EN SUPERAVIT
 25 POR VALORIZACION DE ACTIVOS :- Un mil seiscientos -
 26 veinte y nueve sucres (S/. 1.629,00) .- CAPITAL -
 27 TOTAL :- Tres mil sucres (S/. 3.000,00) S O -
 28 C I O :- Procesadora Nacional de Aves PRONACA Compa

[Handwritten signature/initials]

1 ñía Anónima .- TANTO POR CIENTO :- seis punto se-
2 tenta y dos (6.72) .- CAPITAL ACTUAL AL TREINTA DE
3 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO :- Cuaren-
4 ta y un mil sucres (S/. 41.000,00) .- CAPITAL SUS-
5 CRITO :- Trescientos sesenta y tres mil sucres - -
6 (S/. 363.000,00) .- CAPITAL PAGADO EN COMPENSACION
7 DE CREDITOS :- Trescientos tres mil sucres 00/100
8 (S/. 303.000,00) .- CAPITAL PAGADO EN RESERVAS FA-
9 CULTATIVAS :- Quince mil quinientos noventa sucres
10 (S/. 15.590,00) .- CAPITAL PAGADO EN SUPERAVIT POR
11 REVALORIZACION DE ACTIVOS :- Cuarenta y cuatro mil
12 cuatrocientos diez sucres (S/. 44.410,00) .- CAPI-
13 TAL TOTAL :- Cuatrocientos cuatro mil sucres - -
14 (S/. 404.000,00) .- S O C I O :- Luis Bakker ^{Varela} .-
15 TANTO POR CIENTO :- Nueve punto treinta y cuatro
16 (9.34) .- CAPITAL ACTUAL AL TREINTA DE ABRIL DE
17 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO :- Cincuenta y sie-
18 te mil sucres (S/. 57.000,00) .- CAPITAL SUSCRI-
19 TO :- Quinientos sesenta y un mil sucres 00 / 100
20 (S/. 561.000,00) .- CAPITAL PAGADO EN COMPENSACION
21 DE CREDITOS :- Cuatrocientos setenta y ocho mil su-
22 cres (S/. 478.000,00) .- CAPITAL PAGADO EN RESER-
23 VAS FACULTATIVAS :- Veinte y un mil seiscientos se-
24 senta y nueve sucres (S/. 21.669,00) .- CAPITAL
25 PAGADO EN SUPERAVIT POR VALORIZACION DE ACTIVOS :-
26 Sesenta y un mil trescientos treinta y un sucres
27 (S/. 61.331,00) .- CAPITAL TOTAL :- Seiscientos
28 dieciocho mil sucres (S/. 618.000,00) .- S O -



NOTARIA
 /IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
 NOTARIO
 ABOGADO

Quito - Ecuador

1 C I O :- INCUBADORA NACIONAL COMPAÑIA ANONIMA INCA.-

2 TANTO POR CIENTO :- Cuatro punto noventa y dos - -

3 (4.92) .- CAPITAL ACTUAL AL TREINTA DE ABRIL DE

4 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO :- Treinta mil su-

5 cres (S/. 30.000,00) ✓ CAPITAL SUSCRITO :- Dos-

6 cientos sesenta y cuatro mil sucres (S/. 264.000,00) .-

7 CAPITAL PAGADO EN COMPENSACION DE CREDITOS :- Doscien-

8 tos veinte mil sucres (S/. 220.000,00) .- CAPITAL

9 PAGADO EN RESERVAS FACULTATIVAS :- Once mil cuatro-

10 cientos catorce sucres (S/. 11.414,00) .- CAPITAL

11 PAGADO EN SUPERAVIT POR VALORIZACION DE ACTIVOS :-

12 Treinta y dos mil quinientos ochenta y seis sucres

13 (S/. 32.586,00) .- CAPITAL TOTAL :- Doscientos no-

14 venta y cuatro mil sucres (S/. 294.000,00) ✓ S O-

15 C I O :- INDUSTRIA DE AVES INDAVES COMPAÑIA LIMITA-

16 DA .- TANTO POR CIENTO :- Tres punto cuarenta y cua-

17 tro (3.44) .- CAPITAL ACTUAL AL TREINTA DE ABRIL

18 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO :- Veinte y un

19 mil sucres (S/. 21.000,00) ✓ CAPITAL SUSCRITO :-

20 Ciento ochenta y seis mil sucres (S/. 186.000,00) .-

21 CAPITAL PAGADO EN COMPENSACION DE CREDITOS :- Ciento

22 cincuenta y cinco mil sucres (S/. 155.000,00) .- -

23 CAPITAL PAGADO EN RESERVAS FACULTATIVAS :- Siete mil

24 novecientos ochenta y un sucres (S/. 7.981,00) .-

25 CAPITAL PAGADO EN SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE AC-

26 TIVOS :- Veinte y tres mil diecinueve sucres 00/100

27 (S/. 23.019,00) .- CAPITAL TOTAL :- doscientos

28 siete mil sucres (S/. 207.000,00) ✓ S O C I O :-

1 Eduardo Carrión .- TANTO POR CIENTO :- Ocho punto
2 setenta (8.70) .- CAPITAL ACTUAL AL TREINTA DE A-
3 BRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO .- Cincuen-
4 ta y tres mil sucres (S/. 53.000,00) .- CAPITAL -
5 SUSCRITO :- Cuatrocientos sesenta y siete mil sucres
6 (S/. 467.000,00) .- CAPITAL PAGADO EN COMPENSACION
7 DE CREDITOS :- Trescientos noventa mil sucres - -
8 (S/. 390.000,00) .- CAPITAL PAGADO EN RESERVAS FA-
9 CULTATIVAS :- Veinte mil ciento ochenta y cuatro su-
10 cres (S/. 20.184,00) .- CAPITAL PAGADO EN SUPERA-
11 VIT POR VALORIZACION DE ACTIVOS :- Cincuenta y seis
12 mil ochocientos dieciséis sucres (S/. 56.816,00) .-
13 CAPITAL TOTAL :- Quinientos veinte mil sucres -
14 (S/. 520.000,00) .- GRAN TOTAL TANTO POR CIENTO:-
15 Ciento por ciento (100,00 %) .- GRAN TOTAL CAPITAL
16 ACTUAL AL TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
17 TA Y CUATRO :- Seiscientos diez mil sucres 00 / 100
18 (S/. 610.000,00) .- GRAN TOTAL CAPITAL SUSCRITO :-
19 Cinco millones trescientos ochenta y tres mil sucres
20 (S/. 5.383.000,00) .- GRAN TOTAL CAPITAL PAGADO -
21 EN COMPENSACION DE CREDITOS :- Cuatro millones cua-
22 trocientos noventa mil sucres (S/. 4'490.000,00) .-
23 GRAN TOTAL CAPITAL PAGADO EN RESERVAS FACULTATIVAS:-
24 Doscientos treinta y dos mil sucres (S/. 232.000,00) .-
25 GRAN TOTAL CAPITAL PAGADO EN SUPERAVIT POR REVALORI-
26 ZACION DE ACTIVOS :- Seiscientos sesenta y un mil -
27 sucres (S/. 661.000,00) .- GRAN TOTAL CAPITAL TO-
28 TAL :- Cinco millones novecientos noventa y tres mil



NOTARIA
LIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 sucres (S/. 5.993.000,00) N O T A :- Todos los
2 socios son ecuatorianos a excepción de los señores -
3 Luis Bakker - Venezolano y Willem Gerritsen - Holan-
4 dés .- Se reforma el Artículo tercero, el mismo que
5 en adelante dirá :- A R T I C U L O T E R C E -
6 R O .- "El capital social de la Compañía es el de
7 cinco millones novecientos noventa y tres mil sucres
8 (S/. 5'993.000,00), dividido en cinco mil novecien-
9 tas noventa y tres (5.993) participaciones iguales
10 e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000,00) ca-
11 da una .- La Junta General de Socios puede autori-
12 zar el aumento de capital social de la Compañía, por
13 cualquiera de los medios contemplados por el Artícu-
14 lo ciento cuarenta y tres de la Ley de Compañías pa-
15 ra este efecto .- Para el caso de reducción del ca-
16 pital este deberá ser aprobado en Junta General por
17 unanimidad de votos" .- En lo que respecta a la trans-
18 formación de la sociedad en Compañía Anónima, la Jun-
19 ta General por unanimidad resuelve dejar sin efecto
20 y continuar como Compañía Limitada Se inicia a -
21 tratar el último punto de esta convocatoria .- Por
22 cuanto en las Actas de la Junta de Socios de marzo
23 tres de mil novecientos ochenta y dos y marzo cuatro
24 de mil novecientos ochenta y tres, existen varios e-
25 rrores en la distribución de las utilidades por los
26 Ejercicios mil novecientos ochenta y uno y mil nove-
27 cientos ochenta y dos, se considera necesario expo-
28 ner el siguiente punto aclaratorio a dichas actas,-

1 dejando constancia que los valores correctos son los
2 que constan en libros y que fueron trasladados en for-
3 ma errónea a las Actas respectivas .- U n o .- Ac-
4 ta de la Junta de Socios del tres de marzo de mil no-
5 vecientos ochenta y dos :- En el punto b) dirá :-
6 "Habrá que restar el Impuesto a la Renta, lo que da
7 cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y un su-
8 cres, con cuarenta y siete centavos (S/. 55.351,47)" .-
9 En el punto c) dirá :- "Menos el cinco por ciento
10 Reserva Legal, que es igual a catorce mil novecien-
11 tos sesenta y tres sucres, con diez centavos -
12 (S/. 14.963,10)" .- En el punto d) dirá :- "Final-
13 mente, queda como utilidad de la Empresa, luego de
14 las deducciones legales la cantidad de ciento ochen-
15 ta y cuatro mil cincuenta y ocho sucres, con cinco
16 centavos (S/. 184.058,05)" .- D o s .- Acta de
17 la Junta de Socios del cuatro de marzo de mil nove-
18 cientos ochenta y tres :- En el punto b) dirá :- -
19 "Habrá que restar el Impuesto a la Renta, lo que da
20 treinta y seis mil sesenta sucres, con catorce cen-
21 tavos (S/. 36.060,04)" .- En el punto c) dirá :-
22 "Menos el cinco por ciento Reserva Legal, que es i-
23 gual a ocho mil ciento veinte y un mil sucres, con
24 sesenta y tres centavos (S/. 8.121,63)" .- En el
25 punto d) dirá :- "Finalmente, queda como utilidad
26 de la Empresa, luego de las deducciones legales la
27 cantidad de ciento dieciocho mil doscientos cincuen-
28 ta sucres, con noventa y ocho centavos - - - -



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 (S/. 118.250,98)" .- Sin otro punto que tratar y
2 luego de un receso para la redacción y aprobación de
3 la presente acta, se la lee y es aprobada por unani-
4 midad .- Siendo las diecisiete horas y veinte minu-
5 tos se levanta la sesión .- Firmado) .- Ilegible.
6 Willen Gerritsen .- Presidente .- Firmado) .- I-
7 legible .- Eduardo Carrión Letort .- Gerente Gene-
8 ral .- C E R T I F I C O :- Es fiel copia del ori-
9 ginal .- Firmado) .- Eduardo Carrión L.- BINARIA
10 SISTEMAS .- Ingeniero Eduardo Carrión Letort .- Ge-
11 rente General .- Usted, señor Notario, se servirá
12 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfec-
13 ta validez de la presente escritura pública .- Fir-
14 mado) .- Doctor Jaime Zaldumbide Serrano .- Aboga-
15 do .- Portador de la Matrícula de Afiliación Profe-
16 sional del Colegio de Abogados de la ciudad de Quito,
17 signada con el número ochocientos noventa" .- Hasta
18 aquí la minuta, que queda elevada a escritura públi-
19 ca con todo el valor legal .- Para la celebración -
20 de la presente escritura pública, se observaron to-
21 dos los preceptos legales del caso; y leída que le
22 fue íntegramente al compareciente por mí el Notario,
23 se ratifica en todas sus partes y firman conmigo, en
24 unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- Firma-
25 do) .- Ingeniero Eduardo Carrión Letort .- Cédula
26 de Identidad diecisiete cero trescientos setenta y cua-
27 tro mil quinientos diecisiete-dos.- Tributaria de la
28 Compañía: 04871.- El Notario.- f) Dr. Juan del Pozo C.-

9

P R T O C O L I Z A C I O N

ptima

Lara

-671

DOR

1 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

2 E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES.-

3 EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,

4 COMERCIO E INTEGRACION EN USO de las facultades que le con-

5 fieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y

6 nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y

7 seis y mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete

8 de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VIS-

9 TOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro,

10 de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, refor-

11 mado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez

12 de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declara-

13 -ción número doscientos de seis de abril de mil novecientos

14 setenta y ocho, efectuado por el señor Luis Bakker Guerra,

15 la solicitud y la documentación correspondiente que reposan

16 en los Archivos de este Ministerio, - RESUELVE : AUTORIZAR

17 al señor LUIS BAKKER GUERRA , de nacionalidad venezolana, re-

18 sidente en el País en forma legal, según lo ha demostrado

19 fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante , Cate-

20 goría diez - VI , otorgada el veinte y ocho de Junio de mil

21 novecientos cincuenta y siete en la ciudad de Nueva York, pa-

22 ra que invierta con el carácter de inversionista nacional,

23 en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones,

24 participaciones o derechos, de compañías constituidas o por

25 constituirse en el Ecuador.- El señor LUIS BAKKER GUERRA, que

26 tiene la calidad de inversionista nacional conforme al Ré-

27 gimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus

28

Reformas, hará uso de la presente autorización las veces -

que fuere necesario, para lo cual, en cada ^{-CAG004} ocasión ¹⁰ presen-

tará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por

el señor NOTARIO PUBLICO .- Disponer que la presente Reso-

lución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas

del País .- COMUNIQUESE :- Dado en Quito, a veinte de Abril

de mil novecientos setenta y ocho.- CERTIFICA : f) Dr. Gui-

llermo Cartagena Almeida , Subsecretario de Comercio e In-

tegración Encargado .- f) Jorge Rivera O.- DIRECTOR NACIO-

NAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO-ENCARGADO .-R A Z O N : Por

orden del Subsecretario de Comercio e Integración protoco-

lizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente -

año, la Resolución que antecede constante de una foja útil.-

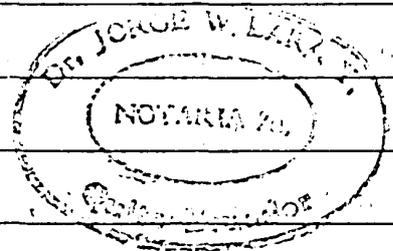
Quito, a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.-

EL NOTARIO, JORGE W. LARA Y .-

Es fiel y TERCERA copia de la Resolución que antecede.-

En fe de ello la confiero signada y firmada en Quito, a

dieciseis de Junio de mil novecientos ochenta y dos.-



Handwritten signature or initials

Large handwritten signature and scribbles at the bottom of the page

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- RE-

SOLUCION NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO .- EL -

SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,

COMERCIO E INTEGRACION .- EN USO de las facultades -

que le confieren los Decretos Supremos números Setecien-

tos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil

novecientos setenta y cinco, y un mil ochocientos se-

tenta y cinco, de veinte y siete de septiembre de

mil novecientos setenta y siete; y, V I S T O S :-

El Decreto Supremo número Novecientos Setenta y cuatro,

de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno,

reformado mediante Decreto Supremo Número Novecientos - A , de

díaz de noviembre de mil novecientos setenta y seis , la Decla-

ración Número Doscientos tres , de seis de abril de mil nove-

cientos setenta y ocho , efectuada por el señor WILLEN GERRITSEN,

de nacionalidad holandesa , la solicitud y documentación corres-

pondiente que reposa en los archivos de este Ministerio . -

R E S U E L V E : - AUTORIZAR al señor WILLEN GERRITSEN , de na-

cionalidad holandesa , residente en el Ecuador en forma legal ,

según lo ha demostrado fehacientemente , poseedor de la visa

de inmigrante Diez-IV , Registro Número dos -diez y nueve con

cinco-veintiocho treinta , para que invierta con el carácter

de inversión nacional , en la constitución , aumentos de capi-

tal , compra de acciones , participaciones o derechos de compa-

ñías constituidas o por constituirse en el Ecuador . - El señor

WILLEN GERRITSEN , que tendrá la calidad de inversionista na-

cional , conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capi -

tales Extranjeros y sus Reformas , hará uso de la presente au-

1 torización, las veces que fuere necesario, para lo
 2 cual en cada ocasión presentará copia protocolizada
 3 de esta Resolución conferida por un Notario Público.
 4 Disponer que la presente Resolución sea protocoliza-
 5 da en una de las Notarías del País .- C O M U N I -
 6 Q U E S E .- Dado en Quito, a trece de abril de mil
 7 novecientos setenta y ocho .- C E R T I F I C A :-
 8 Firmado) .- Jorge Rivera O.- Director Nacional Ad-
 9 ministrativo, Financiero - Encargado .- Firmado).-
 10 Milton Cevallos Rodríguez .- Subsecretario de Comer-
 11 cio e Integración .- R A Z O N :- Por orden del Sub-
 12 secretario de Comercio del Ministerio de Industrias,
 13 Comercio e Integración, protocolizo la Resolución
 14 que antecede, constante de una foja útil .- Quito,
 15 a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho .-
 16 El Notario .- Firmado) .- Doctor Jorge Washington
 17 Lara Yáñez .- (A continuación se encuentra impreso
 18 un sello)" .- Doy fe de que la presente es fiel co-
 19 pia de las Resoluciones números doscientos sesenta y
 20 tres y doscientos cincuenta y cuatro; las mismas que
 21 en original me fueron presentadas y que devolví al
 22 interesado; y, en fe de ello, confiero la presente
 23 copia certificada, sellada y firmada en Quito, a -
 24 cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.-
 25
 26
 27
 28

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signature]
 DR. JUAN DEL ROSARIO
 NOTARIA VIGESIMA
 OCTAVA
 QUITO - ECUADOR



Quito, agosto 16 de 1983

Señor Ingeniero
EDUARDO CARRION LETORT
Presente

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DEL REGISTRO

De mis consideraciones:

De acuerdo con el Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía BINARIA SISTEMAS C. LTDA. de fecha 8 de agosto de 1983, se le designó a Usted para el cargo de Gerente General por el período de CINCO AÑOS, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial y las atribuciones constantes en el artículo 13 de los estatutos sociales de la Compañía la misma que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón - Dr. Rodrigo Salgado Valdez con fecha 16 de Enero de 1979, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil. 5 de Febrero de 1979

Mucho agradeceré a Usted se sirva dar la razón de su aceptación, y, por mi parte y en el nombre de la Compañía me complazco por tan me recida designación.

Muy atentamente,

Sr. Willem Gerritsen
PRESIDENTE

RAZON: Agradezco la designación de Gerente General de "BINARIA SISTEMAS C. LTDA.", y con esta fecha acepto el cargo.

Quito, 16 de agosto de 1983

Ing. Eduardo Carrión L.



NOTARIA
LIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 ZON DE INSCRIPCION :- Con esta fecha queda inscrito
 2 el presente documento, bajo el número tres mil dos-
 3 cientos sesenta y dos del Registro de Nombramientos,
 4 tomo ciento catorce .- Quito, a treinta de agosto
 5 de mil novecientos ochenta y tres .- Registro Mercan-
 6 til .- Firmado) .- Doctor Gustavo García Banderas.
 7 El Registrador .- (A continuación se encuentra im-
 8 preso un sello)"

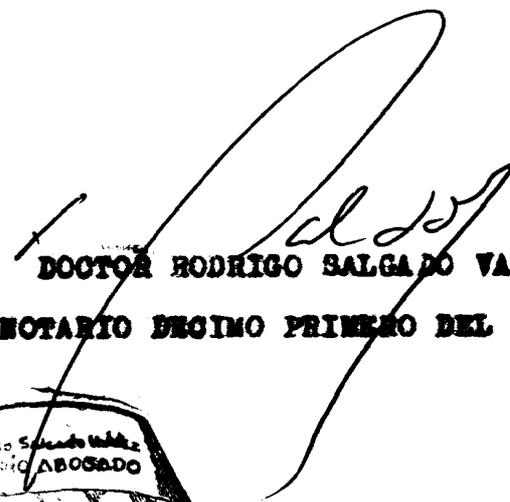
12 Se otorgó ante mí; y en fe de
 13 ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y fir-
 14 mada en Quito, a cuatro de julio de mil novecientos
 15 ochenta y cuatro .-

16 *El Notario* *García Banderas*
 17 DR. JUAN DEL POZO G.
 18 NOTARIA LIGESIMA
 19 OCTAVA
 20 QUITO - ECUADOR

21 **Tomé nota al margen de la escritura matriz de cuatro**
 22 **de julio del presente año, de la Resolución No.12148**
 23 **de 3 de agosto de 1.984; de la Superintendencia de**
 24 **Compañías, por la cual se aprueba en todas sus partes**
 25 **la mencionada escritura de aumento de capital.- Qui-**
 26 **to, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y cua-**
 27 **tro.-**

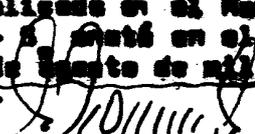
28 *El Notario* *García Banderas*
 DR. JUAN DEL POZO G.
 NOTARIA LIGESIMA
 OCTAVA
 QUITO - ECUADOR

RAZON : Mediante Resolución No. EL 12148 , dictada el 3 de Agosto del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la Escritura Pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la -- Compañía " Binaria Sistemas Compañía Limitada " , otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón , el 4 de Julio de 1.984 . - Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía , otorgada ante mí , el 16 de Enero de 1.979 . - Quito , a 7 de Agosto de 1.984 . -


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número doce mil ciento cuarenta y ocho, del señor Superintendente de Compañías Encargado, de tres de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 98 del Registro Industrial, tomo 16.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 17, de 5 de febrero de 1979, a fo. 97 Vta., del Registro Industrial, tomo 10.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la Compañía "BINARIA SISTEMAS CIA.LYDA.", otorgada el 4 de julio de 1984, ante el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Dr. Juan del Pozo.- Se fijó un extracto, signado con el número 755.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuatro de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 8595.- Quito, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

